ORDINARIO LABORAL
RAD No. 08-001-31-05-007-2019-00315-00
DEMANDANTE: NANCY ELENA HERNANDEZ MARINEZ
DEMANDADO: BIOIMAGEN LTDA
JUZGADO DE ORIGEN: SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, en atención a lo ordenado en el numeral 2° del auto precedente. Así mismo se le informa que a través del memorial de fecha 02 de octubre de 2023 la parte demandante solicita se decrete la nulidad del presente proceso. Sírvase proveer. Barranquilla, 1 de diciembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa memorial de fecha 2 de octubre de 2023, mediante el cual, el Dr. YEFREN CAMILO DIAZ ACUÑA, quien se identifica con C.C. No. 1.015.434.007 y T.P. No. 292.499 del C.S.J., aporta poder conferido por la entidad LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACION - BIOIMAGEN LTDA, a través de su Liquidador, por lo que se le reconocerá personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 74 del C.G.P.

Así mismo, en dicho escrito el apoderado de la demandada presenta solicitud de nulidad, por lo que en concordancia con el artículo 134 del C.G.P aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, se correrá traslado a la parte demandante, para que pueda pronunciarse de la nulidad propuesta por la parte demandada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER como apoderado judicial de la entidad LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACION - BIOIMAGEN LTDA, al Dr. YEFREN CAMILO DIAZ ACUÑA, quien se identifica con C.C. No. 1.015.434.007 y T.P. No. 292.499 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 74 del C.G.P.

SEGUNDO: Córrase traslado a la parte demandante del escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial de la entidad LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACION - BIOIMAGEN LTDA, el 2 de octubre de 2023, para que dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, se haga el respectivo pronunciamiento.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-007-2019-00315-00

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 035 del 4 de diciembre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,